

Acuerdo  
para la 3.ª Mon  
da de equidad  
en

En la Villa de Santa en onriedas del mes de octubre  
de mil setecientos setenta y sus años, las mex. los señ  
Dn Pedro et al. de Conf. Crudo, y Pedro de Huixtal  
Alcalde ordinario, Dn Joseph Salazar de  
Sal. Presidox y pro curador. Sindico gñal, Joseph Abate  
arimino de idox, Dn Ant. fern Saabera, Jurado,  
y Dn Juan Salazar Botia Alg. ma. y ai mismo  
Procurador Sindico gñal, con aurrencia de Dn fern. de  
Hera Salazar, Sindico pexrenne eluse por el pu  
ble Capitulaxo de conueto Justicia y resim. de  
esta dha Villa juntos enu cabildo como lo acont  
sumbran y sumaron numero, Dn fern. Quintero  
cinco del mes de junio proximo pasado, sumando qu  
hicen, se firmen los baxados baxados regados  
de la junta de esta Villa para executar latencia  
mondo de la equidad mayor de ella, señalando co  
mo sumario. Señalan, el dia siete de dicho mes que  
coxe, haviendo apuaso no xitandaxlo, por las mu  
cas quexas, quise andado, au lo bre baxos repaxos,  
de axtañaxia, quise xitandax en ella como quise  
ere defecto baxa poca agua pexvunde se la mas de  
quaxxulta, quide pexvunde alor quita xitandax  
a cordaxon se pexvunde dha mondo, en el dia de  
Sinte, y para el se republique, en el dia quise do  
los baxados a euden en lataxde de dha dñe  
y mude de qui coxe, de max de nexo, para safor  
nal, a las Casas de Juan Paiz Donquixote que  
cumplan baxo la pena de sus ax. aplicados para  
partes de dha mondo, y de quise dñe los baxados  
para haxerla a conta de los moxos de repaxim  
dore papelita a los Jurados de dñe Diputados de  
la dñe de la Puebla surta Jurado. para

